



# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL



DON ANGEL MARTIN SANCHEZ, LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 3.706 literalmente dice:

Se examina expediente núm 2.448/90 del Servicio de Urbanismo relativo a Plan Parcial P-2 en desarrollo del Sector 2 de suelo urbanizable programado de Plan General, habiendo sido dictaminado el Proyecto en sentido favorable por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 19 de Noviembre de 1.992.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras Públicas de fecha 9 de Diciembre de 1.992, y en base a informe del Servicio, conformado por Secretaría General, de conformidad con lo establecido en los artículos 118.3.b) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio, 139 del Reglamento de Planeamiento y 14.1º.c) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad y por tanto con el quorum de la mayoría absoluta legal, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Plan Parcial P-2 en desarrollo del sector 2 de suelo urbanizable programado del Plan General, y de conformidad con los artículos 118.3.b) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio y 132 y 139 del Reglamento de Planeamiento.

**SEGUNDO.-** Condicionar la eficacia de la aprobación definitiva del Plan Parcial P-2 a la prestación por parte de los promotores del aval del 6% del coste resultante de la implantación de los Servicios y ejecución de las obras de Urbanización contenidas en el Plan Parcial, no procediéndose mientras tanto, a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, en concordancia con lo que establece el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a cuatro de Enero de mil novecientos noventa y

tres.

Vº Bº  
EL ALCALDE



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Large handwritten signature in blue ink]*

